

19234 RESOLUCION de la Universidad de Bilbao por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Administrativos vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir dos plazas de Administrativos vacantes en la Universidad de Bilbao, cuya convocatoria publicó el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de 18 de junio de 1975.

Este Rectorado ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos que se relacionan a continuación, en cumplimiento de lo establecido en la norma 4.1 de la citada convocatoria:

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.
1. Admitidos		
1	Gaviria Celaya, Luis María	14.412.959
2	González-Quijano, Leopoldo	13.872.803
3	Mendieta Iturbe, Gloria	14.520.101
4	Pérez Menoyo, Cristina	14.205.236
5	Rodríguez González, Virginia	14.918.777
6	Santa María Lecea, Aránzazu	700.628
2. Excluidos		
2.1. Por no cumplir la norma 3.5 de la convocatoria:		
	Cavada Larráuri, José Manuel	72.014.274
	Urigüen Areitio, Iciar	14.852.238

Contra esta relación provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bilbao, 2 de agosto de 1975.—El Rector, Justo Pastor Rupérez.

19235 RESOLUCION de la Universidad Complutense de Madrid por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para ingreso en plazas de Administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid de 22 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1975) por la que se convocan pruebas restringidas para ingresar como funcionarios de carrera administrativos.

Este Rectorado ha acordado la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas restringidas.

Madrid, 11 de julio de 1975.—El Rector, Angel González Alvarez.

LISTA PROVISIONAL

Apellidos y nombre	D. N. I.
Admitidos	
Aramburu Villar, María Teresa	626.292
Arocha Enriquez, José	31.429.244
Ayestarán Humara, Ana María	13.663.718
Fernández Vico, Miguel	28.142.798
Fraile Pérez, María Jesús	5.878.990
García Martín, Irene	1.043.678
García Valenceja, María Concepción	12.651.708
Jiménez Pérez, Felisa	6.478.768
Molina Gómez, Pilar	350.589
Muñoz de la Fuente, Ildefonso	2.169.715
Sanz García, Aurora	3.349.208
Serrano Aguilera, Pilar	1.377.183
Táralo Vara, Carlos	80.711
Excluidos	
Por no reunir los requisitos de la norma 2, h), de la convocatoria:	
Berbel López, María Isabel	2.475.547
Bustillo Nachón, Gerardo	2.157.708
García Codina, Esperanza	1.371.083
Martín López, Argimiro	1.208.559
Martínez Millán, María del Pilar	1.718.480
Quintana Ruiz, Florentino	650.728
Rivero Romero, Vicenta	31.411.268
Tineo Fernández, María de la Esperanza	1.074.269

En cumplimiento de la norma 4.3 de la Resolución de la Universidad Complutense del 22 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de febrero de 1975), los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

19236 RESOLUCION de la Universidad de La Laguna por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir 36 plazas vacantes de Auxiliares en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes 36 plazas de Auxiliares correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo Universidad de La Laguna (del Ministerio de Educación y Ciencia), de conformidad con la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas a la citada Junta Calificadora de conformidad con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 36 plazas de Auxiliares dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de La Laguna.

1.2. Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el artículo 8.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o Autónoma del Estado y Local.

1.4. Emolumentos.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.5. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

1.5.1. Ejercicios de la fase de oposición.

Primer ejercicio

Contestar en el plazo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de respuestas alternativas relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio

Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Tercer ejercicio

Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) *Taquigrafía:* Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) *Estenotipia:* Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) *Litomas:* Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía y estenotipia deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se hayan cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de La Laguna, debidamente cumplimentadas, en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad. El modelo de solicitud corresponde al aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de La Laguna o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de La Laguna o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancia, el Rectorado de la Universidad de La Laguna aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que figurarán nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad de los interesados.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se tomasen nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los interesados. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia. Este recurso se presentará antes de quince días, según determina el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de La Laguna y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta de este Centro directivo, el Gerente de la Universidad, y un funcionario de carrera de Cuerpos, para cuyo ingreso se exija titulación superior, con destino en la Universidad, que actuará como Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición libre se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante el sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Primer ejercicio

Se calificará de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio

Se calificará igualmente de cero a diez puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética. Para aprobar será preciso obtener cinco puntos.

Tercer ejercicio

La calificación de este ejercicio será también de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. En este ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en el mismo.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de La Laguna, para que éste elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11 a) de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia requerida en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de La Laguna se nombran funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido todos los requisitos. Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recursos de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Laguna, 12 de agosto de 1975.—El Rector, Enrique Fernández Caldas.

A N E X O

1. El Estado.—Evolución histórica de su concepto.—Estado y sociedad.

2. Elementos constitutivos del Estado.—La población, el territorio y el poder.—Los fines del Estado.

3. Los poderes del Estado.—El legislativo, el judicial y el ejecutivo.—Diferencias entre poderes y funciones del Estado.

4. La representación política.—La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.

5. El Estado español: Sus principios políticos.—Las Leyes Fundamentales.—Su significado y carácter.

6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles.—Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

7. La organización del Estado español.—La Jefatura del Estado.—La sucesión a la Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.

8. La función legislativa.—Las Cortes Españolas.—El referéndum.—El Consejo Nacional.—El Recurso de Contrafuero.

9. La organización judicial española.—Sus principales características.

10. El Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente y los Ministros.—El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

11. La Administración Pública: Concepto y clases.—Las funciones administrativas.

12. Organos centrales de la Administración Pública.—La división ministerial española.—Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

13. La división territorial para la prestación de servicios estatales.—Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles.—Otros cargos periféricos.

- 14. La Administración Local.—La provincia.—La Diputación Provincial.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
- 15. El Municipio.—El Ayuntamiento.—El Alcalde.—Las Entidades Locales Menores.—Agrupaciones municipales forzosas y mancomunidades voluntarias.
- 16. La Administración Institucional.—Figuras que comprenden.—Los Organismos autónomos.—Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
- 17. La Administración consultiva.—Características y clases.—El Consejo de Estado.—El Consejo Nacional.—Otros órganos consultivos.
- 18. El procedimiento administrativo: Concepto, clases y regulación.—Los sujetos del procedimiento administrativo.—Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.
- 19. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo.—Términos y plazos en el procedimiento administrativo.—Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa.—El reflejo documental del procedimiento administrativo.
- 20. Los funcionarios públicos: Concepto y estructura de la función pública española.—Derechos y deberes.—La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal.
- 21. Derechos de los funcionarios: Los derechos económicos.—La Seguridad Social del funcionario.—El régimen de las clases pasivas y las Mutualidades de funcionarios.
- 22. Deberes de los funcionarios.—Régimen disciplinario.—Los secretos oficiales.
- 23. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus características.
- 24. La responsabilidad de la Administración.—La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.—Tribunal de Honor.
- 25. Actividad económica de la Administración.—Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
- 26. Las relaciones internacionales.—Participación actual de España en Organismos internacionales.
- 27. La Administración educativa.—Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.—Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.
- 28. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia.—Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencias.—La Administración Institucional.—Los órganos consultivos.
- 29. Las Universidades: Su naturaleza jurídica.—Los Estatutos de las Universidades.—Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas universitarias.
- 30. Organos de gobierno de las Universidades.—El Rector, los Vicerrectores.—Los Decanos y Directores.—El Gerente.—Organos colegiados de gobierno: El Patronato Universitario.

19237

RESOLUCION de la Universidad de Málaga por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Auxiliares vacantes en su plantilla, turno libre.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1975 la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir tres plazas vacantes de Auxiliares, en turno libre, en esta Universidad, y habiendo transcurrido ya el plazo de quince días a raíz de su publicación, y cumplido por la aspirante excluida doña Juana La Chica Delgado el requisito 3.1, a) de la convocatoria, este Rectorado acuerda elevar a definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos:

LISTA DEFINITIVA

Admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Alonso Méndez, Julia	11.680.155
Barrera Viles, María Rosalía	24.698.500
Berlanga Moreno, Bárbara	24.801.875
Camacho Sánchez, Concepción	24.824.001
Camacho Sánchez, María Josefa	24.695.946
Campillo Alvarez, Miguel Adrián	24.817.746
Canales Guille, María Eloisa	24.772.042
Cervantes Galindo, Antonia María	24.803.197
Company Zambrano, Margarita Lucila	24.837.077
Criado Ríos, Teresa	24.851.612
Durán Doblas, Antonia	24.845.323
Fontaiva de Giles, Lourdes	24.825.468
Gálvez Pérez, Concepción de	24.777.597
González Alonso, Aurelia	24.848.715
Gutiérrez Martínez, Ana María	24.852.288

Apellidos y nombre	D. N. I.
Gutiérrez Muñoz, María Gloria	24.837.563
Hormiga Estrada, Ana María	42.021.555
Martínez Mengual, Nelson	24.583.838
Morales Gil, Isabel María	24.850.924
Moreno Mitjana, María de las Nieves	24.742.479
Ortega Mata, Rosa María	24.818.431
Paradas Jiménez, María Teresa	24.858.561
Pino Mahave, María José del	24.825.420
Puente Antón, María de los Angeles	23.671.730
Ramírez Cordero, María Dolores	24.744.943
Raya Aranda, Fernando	24.094.991
Rodríguez Palomo, María Victoria	24.810.871
Rojas Mateo, Antonia	24.807.695
Ruiz Bravo, María Luisa	24.575.545
Vázquez Luque, María Milagros	24.839.212
La Chica Delgado, Juana	45.257.379

Lo que se hace público cumpliendo cuanto se preceptúa en la base 4.4 de la disposición origen de la convocatoria, pudiendo entablar los interesados contra esta Resolución recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina el artículo 122, párrafo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, así como la base 4.5 de la convocatoria de estas pruebas selectivas («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero de 1975).

Málaga, 1 de agosto de 1975.—El Presidente de la Comisión Gestora, José María Smith Agreda.

19238

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Ayudantes diplomados de Investigación de dicho Organismo, así como el número definitivo de plazas a cubrir.

Convocado el concurso-oposición para la provisión de 22 plazas de Ayudantes diplomados de Investigación en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, según Resolución de la citada División de Ciencias del día 3 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 128, de 29 de mayo de 1975), y terminado el plazo de presentación de instancias, a que hace referencia la base 4 de la convocatoria,

La División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos, acordando se publique dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado»:

PATRONATO «SANTIAGO RAMON Y CAJAL» (16 PLAZAS)

Instituto «Santiago Ramón y Cajal», Madrid (dos plazas). Especialidad: Laboratorio.

Admitidos

- Arnedo Conde, Antonio (D. N. I. 50.675.235).
- Esteban García, José (D. N. I. 41.402.390).
- Gamallo Amat, Adelina (D. N. I. 2.845.968).
- Gordillo Salamanca, Consuelo (D. N. I. 3.410.464).
- Martínez Bermejo, Rosa (D. N. I. 2.486.848).
- Rodríguez Martínez, María Dolores (D. N. I. 14.875.064).
- Solera Santos, José Javier (D. N. I. 5.610.701).

Excluidos

- Ninguno.
- Departamento de Biofísica, Madrid (una plaza). Especialidad: Laboratorio.

Admitidos

- Ninguno.
- Largacha González, Paloma (D. N. I. 51.433.008).

Por no acompañar a la solicitud la certificación académica personal con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fechas en que fueron aprobadas todas las asignaturas, conforme señala el apartado 3.1 de la base 3 de la convocatoria.

Instituto «Gregorio Marañón», Madrid (una plaza). Especialidad: Servicios.

Admitidos

- Corral Díaz, Margarita (D. N. I. 51.049.865).